



Expte. N° 8.896/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
El reclamo de vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las calles a nombrarse en el articulado se han retirado contenedores para su reparación y no han sido repuestos.

Que para los vecinos de dicha zona les genera una incomodidad el no tener sus respectivos contenedores, teniendo que desplazarse a otras calles para poder depositar sus residuos.

Que quienes residen en dicha zona desean mantener el orden y la limpieza de sus calles.

Que ya se han realizado reclamos a la municipalidad en reiteradas oportunidades, siendo uno de ellos el reclamo N° 7.813.847.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.187/2.025**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, reponga los contenedores de residuos domiciliarios en calle Polonia entre Santa Fe y Av. Argentina.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 7 de agosto de 2.025.

*Antonela Liparelli*  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



*George Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>F1</i>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<i>08/08/2025</i>
Anotado por <i>LAURA</i>	
Archivado por	

*Laura*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

*11.08.25*  
*11:45HR.*